

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 81, que autoriza al Ayto. del Municipio de Baní a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 81

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Baní, mediante su comunicación Nº 00406, de fecha 23 de julio de 1974;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Baní a vender en favor del señor Rafael Romero

Núñez, los solares Nos. 8 y 9 de la Manzana N° 71, del Distrito Catastral N° 1, del citado Municipio, con una extensión superficial total de 594.68 metros cuadrados, por el precio de RD\$-2,676.07. En dichos solares existen mejoras de block y zinc construidas por el mencionado señor.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 82, que aprueba la Resolución N° 32—74—MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 82

CONSIDERANDO que la empresa HERMANOS DAJER, C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución N° 22-68, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 11 de octubre de 1968, aprobada por el Decreto N° 3020, de fecha 19 de noviembre de 1968, modificada por las Resoluciones Nos. 34—72—MC, 152—72—MC, de dicho Directorio, de fechas 13 de marzo y 16 de noviembre de 1972, aprobadas a su vez por los Decretos Nos. 2437 y 3432, de fechas 28 de junio de 1972 y 3 de mayo de 1973, respectivamente;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado la inclusión de nuevas materias primas en virtud de su clasificación: